



Ministerio
**de Defensa
Nacional**

LICITACION PUBLICA N.º 3/2023 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Defensa Nacional invita a la Licitación Pública N°3/2023 para la adquisición de hasta 20.832 (veinte mil ochocientos treinta y dos) recargas de supergas en garrafas de 13kg, a ser distribuidas de acuerdo con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las siguientes Bases y Condiciones Particulares de la siguiente forma:

A-hasta 20.032 recargas serán entregadas a Soldados, Cabos de 2ª y cabos de 1ª del Inciso en todo el territorio nacional quienes recibirán una única recarga en el periodo establecido.

B- hasta 800 recargas serán entregadas a un máximo de 200 beneficiario, que se encuentran en la franja salarial más baja del Inciso (acorde al tope salarial es establecido para el beneficiario mensual brindado por Dirección General de Servicios Sociales) y además tienen 3 o más menores a cargo, en hasta 4 instancias durante el período establecido.

2) RETIRO DE PLIEGOS

Los oferentes podrán acceder al Pliego en la página de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

3) PLAZO PARA EVACUACION DE CONSULTAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán presentarse por escrito o vía email, en el Departamento Contabilidad-Licitaciones, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2622 (ucaad.suministros@mdn.gub.uy), con **plazo de vencimiento a la hora 12:00, dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.**

4) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se podrá solicitar **hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del último día habilitado para solicitarla**, por escrito o vía email (ucaad.suministros@mdn.gub.uy), y estableciendo las causales que motivan dicha solicitud, en el Departamento de Contabilidad - Licitaciones del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2622, en el horario de 09:00 a 14:00. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio, y se notificará al interesado, siendo publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

5) RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las ofertas serán realizadas **a través del sitio web de compras estatales** (www.comprasestatales.gub.uy) **hasta el día 28 de abril de 2023 a la hora 10:00.**

5.2 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática (apertura electrónica) y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Los oferentes podrán hacer **observaciones** respecto de las ofertas dentro de un plazo de **1 día hábil** a contar del día siguiente a la fecha de apertura, dichas observaciones serán a efectos de salvar carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo (ucaad.suministros@mdn.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

5.3 Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

5.4 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

5.5 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Administración podrá, solicitar a los

Oferentes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del TOCAF. No se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta. El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

5.6 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y se ajustan a lo solicitado en el presente pliego.

A los fines de esta cláusula se considerará que una Oferta se ajusta esencialmente a los documentos del presente Procedimiento cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es sustancial cuando no puede subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los Oferentes.

Si a juicio de la Administración se determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos del presente Procedimiento, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.

La resolución de adjudicación será precedida de la correspondiente intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas.

5.7 La Administración se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que considere conveniente para juzgar sobre los antecedentes presentados.

5.8 Para la evaluación de las ofertas se tomará en cuenta la presentación más conveniente a las necesidades de la Secretaría de Estado y sus Dependencias.

6) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

7) REQUISITOS OFERENTES

Conocimiento y aceptación de las Bases: La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares,

así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/2012). Asimismo, se entenderá que el mismo **declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado “En Ingreso” o “Activo”) previo a la presentación de la oferta y **mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, N° de RUT, dirección de email, representantes de la sociedad,...).** La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE.

Los oferentes deberán acreditar habitualidad en el comercio o ramo a que corresponde el objeto de contratación.

8) REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

8.1 Condiciones de la Propuesta:

- Las propuestas serán recibidas en línea como única vía según lo indicado en el punto 5.1. La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con tamaño máximo de 100 MB en los formatos (.txt, .rpf, .pdf, .doc, .docx, .xls, .xlsx, .odt, .ods, .zip, .rar, .7z) sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y/o copiado.
- Toda la documentación requerida en el presente Pliego deberá ser escaneada y cargada conjuntamente con la propuesta económica en el sitio web de Compras Estatales de acuerdo a lo indicado en el 5.1 del

presente. La propuesta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad, descripción, garantía, origen y precio, con descripción detallada del producto de acuerdo al Anexo I del presente llamado.

- La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español.
- El procedimiento para ser efectivo el suministro de la recarga será a través de la base de datos proporcionada por la administración.
- **El oferente deberá garantizar la entrega en todo el territorio nacional, en puntos de fácil acceso. El control de las respectivas entregas deberá cotejarse con los datos de los beneficiarios y remitirse con la factura correspondiente.**

8.2 Cotización de la Propuesta:

- Los precios deberán cotizarse en moneda nacional acorde a los anexos I y II se deberán comprender la totalidad de los costos que pudieran corresponder los que deberán especificarse por escrito en archivo adjunto, si no se detallan los costos aludidos se considerarán incluidos en el precio ofrecido.
- La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.
- Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.
- La Administración se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea pertinentes respecto de las ofertas presentadas en el presente procedimiento.

8.3 Integración de la Propuesta:

Se solicita que la propuesta en línea esté complementada/o integrada por:

- **El formulario de identificación del oferente (ver Anexo III) debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto**, se sugiere utilizar el que figura como Anexo al final de éste pliego de condiciones, de lo contrario considerar que el mismo deberá contener:

- ...la oferta ingresada en línea vincula en todos sus términos.
- ...acepta sin condiciones las disposiciones del pliego particular.
- ...cuenta con capacidad de contratar con el Estado.

- A los efectos de una mejor interpretación de la Oferta en línea, se sugiere adjuntar la propuesta económica con descripción detallada de los productos considerando el Anexo II del presente llamado.

- Cualquier otro elemento de juicio que los oferentes consideren aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

8.4 Documentación opcional a presentar con la Propuesta:

Los oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto N° 13/009 y Decreto N° 164/013, deberán realizarlo según se dispone a continuación.

Suministro de bienes:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con artículo 1° del Decreto 164/013, a través de la presentación de certificado que acredite el carácter nacional del bien.

La presentación de dicho certificado será obligatoria.

Suministro de servicios:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los servicios califican como nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 13/009, a través de la presentación:

- a. Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

- b. Cuando el servicio incluya suministro de bienes:
- El oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo.
 - A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

Las MIPYMES deberán presentar, en todos los casos, certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas por el Decreto N° 371/010 y Decreto 164/013 (artículos 59 y 60 TOCAF).

9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de ciento veinte (120) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

10) ADJUDICACIÓN

10.1 La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello de lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems.

10.2 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

10.3 La Adjudicación del presente Procedimiento podrá ser dividida entre más de un Oferente.

10.4 La **adjudicación** se hará tomando en cuenta los siguientes **factores de ponderación**:

*** Antecedentes en el RUPE: hasta 15 puntos**, los que se otorgaran de acuerdo que hayan o no tenido alguna sanción en el RUPE, por parte del Ministerio de Defensa o de cualquier Organismo que integre el Estado. Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos, otras sanciones no establecidas en las anteriores se restará 1 punto, del total de puntos asignados al factor, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

*** Precio: hasta 85 puntos:** Correspondiendo el máximo de puntos a la oferta más económica y en forma inversamente proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente aplicado en comparación con la oferta más económica.

10.5 La notificación de la adjudicación correspondiente a el/los interesado/s perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del/de los adjudicatario/s serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

10.6 En caso de corresponder, el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

10.7 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

10.8 La rescisión por incumplimiento imputable al contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro Único de Proveedores del Estado.

10.9 En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de este.

10.10 La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.

11) PLAZO DE ENTREGA y RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS

El plazo de entrega de las recargas del punto A del Objeto será de 90 días a partir de la fecha de comienzo pactada dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación; esto se realizara en coordinación con la Dirección General de Servicios Sociales. Las recargas deberán estar disponibles en todas las sucursales del país de fácil acceso, acorde al listado de beneficiarios que será remitido por la Dirección General antes mencionada. Lo beneficiarios o sus representantes retiraran o recibirán la recarga una única vez, presentando su Cedula de Identidad al momento de concretar el canje.

En caso del las recargas del punto B del Objeto, el plazo de entrega será a partir de la fecha pactada dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación y hasta el 1/12/2023 inclusive. Mensualmente, o con la frecuencia requerida por la Dirección General de Servicios Sociales, se remitirá al adjudicatario la actualización de los hasta 200 beneficiarios que podrán realizar hasta 4 canjes en el periodo estipulado. Los beneficiarios de este punto pueden replicarse en el punto A por lo cual es posible que algunos de ellos canjeen hasta 5 recargas. Para efectivizar el canje de la recarga los beneficiarios o sus representantes deberán presentar su Cedula de Identidad.

Asimismo, en ambos caso el oferente deberá reportar un informe de las entregas realizadas detallando quienes realizaron el retiro del beneficio.

El informe acompañara a la factura correspondiente y será condición necesaria para habilitar su tramitación.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades.

12) FACTURACION

Se podrán entregar una o varias facturas mensuales, las cuales deberán ser acompañadas por los remitos con sus respectivas firmas o en su defecto listado con los nombres de los beneficiarios que recibieron su recarga conformado por la empresa adjudicataria, debiendo ser entregadas en la Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa – Licitaciones de esta Secretaría de Estado.

13) FORMA Y PLAZO DE PAGO

Los pagos se realizarán a través del S.I.I.F., con plazo mes de compra y 60 días contados a partir de la recepción de la factura, previa conformidad de las facturas recibidas y de acuerdo a disponibilidad de Cupo Financiero.

14) NOTIFICACIÓN

Toda notificación que realice la Administración se hará por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

15) GARANTÍAS

15.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En caso de corresponder (según el importe de la oferta acorde al artículo 64 del TOCAF), se exonera de la obligatoriedad de constituir garantía por el mantenimiento de oferta.

Asimismo, acorde al mencionado artículo “Cada oferente podrá optar por no presentar garantía si ella no es obligatoria. En tal caso, el incumplimiento en mantenimiento de su oferta se sancionara con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de su oferta”.

15.2 GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En caso de corresponder, el adjudicatario, dentro de los cinco días

siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF. Dicha garantía se consignará de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 en la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, iniciar las acciones que pudiera corresponder contra el adjudicatarios, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuros procedimientos éste hecho y reconsiderar el estudio del procedimiento con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

15.3 Esta garantía podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del Oferente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) Fianza o aval bancario;
- c) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguro del Estado;
- d) Cualquier otro valor público;

Los títulos o letra de tesorería serán aceptados por su valor nominal.

16) INCUMPLIMIENTOS – Multas y sanciones

16.1 El incumplimiento total o parcial, del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, será causa grave que dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 70 del TOCAF, imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

16.2 El atraso en la prestación de los servicios y/o el incumplimiento

en tiempo y forma de cualquiera de los ítems contratados, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del monto adjudicado, por día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

16.3 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y las cuales serán de aplicación gradual teniendo en cuenta el grado de incumplimiento:

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado

17) MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

18) CESIONES DE CRÉDITO

Las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se deberán realizarse según la Ordenanza MDN Nro. 36 de 22 de febrero de 2001.

19) DISPOSICIONES GENERALES

- Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Decreto 349/005 de 21 de septiembre de 2005.
- Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009.
- Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

- Ley 17.904, artículo 13.
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 y Ley 18.099 de 24 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Ley 19889 de 9 de julio de 2020, LUC.
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
 1. El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
 2. El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario n° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

ANEXO N.º I

Adquisición de hasta 20.832 Recargas de supergas en garrafas de 13 kg .

- El oferente deberá garantizar la entrega en todo el territorio nacional, en puntos de fácil acceso, de acuerdo al listado de funcionarios que será remitido oportunamente por la Dirección General de Servicios Sociales, lo que determinará las cantidades respectivas por departamento.
- En el caso de las recargas del punto A del Objeto, la entrega se extenderá 90 días de corrido a partir de la fecha de comienzo coordinada por ambas partes. La fecha de comienzo podrá fijarse en un plazo de hasta 10 días hábiles después de la adjudicación.
- En el caso de las recargas del punto B del Objeto, la entrega de hasta 800 recargas se extenderá hasta el 1/12/2023 siendo hasta 200 beneficiarios que podrán canjear hasta 4 recargas en el periodo establecido. Mensualmente, o en el periodo que se requiera, la Dirección General de Servicios Sociales actualizara al adjudicatario el listado de beneficiarios de este punto y la cantidad que a cada uno le corresponderá en cada momento. Asimismo, es necesario tener en cuenta que quienes integran esos reportes pueden encontrarse también en el listado de recargas del punto A, por lo que es posible que algunos beneficiarios pueden realizar hasta 5 recargas.

ANEXO N.º II

Cuadro Presentación Oferta

Adquisición de hasta 20.832 Recargas de supergas en garrafas de 13kg por única vez a ser entregadas en el punto de distribución, en base al listado emitido por la Administración.

<u>Cuadro Presentación Oferta</u>						
Variante de Presentación	Modo de Implementación	Cantidad a Adjudicar hasta :	Costo Unitario por recarga garrafa 13 kg.			Importe total hasta:
			Sin iva	IVA	IVA INC.	
Entrega recarga gas garrafa 13 kg./En local Oferente (Local/Empresa Distribución)	En base a listado emitido por la Administración	20.832				
OBSERVACIÓN :	El Adjudicatario deberá posibilitar la entrega del beneficio en el domicilio del Funcionario, en cuyo caso el costo de envío correrá por cuenta del Beneficiario.					

ANEXO N.º III

Formulario (tipo) de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta y sus correspondientes adjuntos ingresados en línea, a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación. A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____